

Sachaca, 12 de Octubre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre del 2021 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Pedido Verbal formulado por el Regidor Sr. Iván Fortunato Fernández Febres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del 2021 el Regidor Sr. Iván Fortunato Fernández Febres formula el Pedido Verbal relacionado a que se informe en cuanto a la propiedad del área en la que se ha construido un complejo deportivo en Tío Chico, el cual no existe en la propuesta de zonificación que se ha presentado, si se ha realizado el cambio de uso y en todo caso en que estado se encuentra. Alcanza copias de fotografías relacionadas al Pedido formulado.

Que, el Artículo 9 numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Sachaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDS, establece en su Artículo 8° que es atribución de los Regidores, entre otras, formular pedidos, informes y mociones. El citado Reglamento Interno en su Artículo 37 señala que los Regidores pueden formular los pedidos debidamente fundamentados en forma escrita y por intermedio de la Secretaria General, con una anticipación no menor de dos días previa a la fecha de la sesión, sin perjuicio de hacer los pedidos durante la sesión. El Alcalde pondrá a consideración del concejo los pedidos que ameriten un debate y los que son admitidos pasaran a la Orden del Día, para su fundamentación y debate. Luego se someterá a votación. Mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDS se modifica el artículo 37° del ya mencionado Reglamento Interno del Concejo Municipal, incorporándose como Tercer Párrafo el siguiente texto: Los Pedidos de los Regidores hechos en Sesión de Concejo Municipal deberán ser atendidos en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente que Secretaria General notifique el mismo. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez atendiendo a hechos debidamente justificados y sustentados por los obligados a atender el pedido.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PEDIDO DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN EFECTUADO POR EL REGIDOR SR. IVÁN FORTUNATO FERNÁNDEZ FEBRES, FORMULADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, relacionado a que se informe en cuanto a la propiedad del área en la que se ha construido un complejo deportivo en Tío Chico, el cual no existe en la propuesta de zonificación que se ha presentado, si se ha realizado el cambio de uso y en todo caso en que estado se encuentra. Alcanza copias de fotografías relacionadas al Pedido formulado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro y al Área de Control Patrimonial y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Regidor Sr. Iván Fortunato Fernández Febres y de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
SECRETARIA GENERAL
Abog. César Díaz Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto